



El presidente de la Cámara de Comercio, Eduardo Fernández Palomo.

de desear para el comercio y la industria de Cuenca, mientras que en relación al que pueda ser futuro presidente de la institución cameral, Fernández Palomo señala que será el que dicte el Pleno en su momento, «porque para eso son unas elecciones democráticas».

En todo caso no deseaba que se generara una situación similar a la que se está produciendo en Madrid, con el enfrentamiento entre el presidente en funciones de la Cámara de Comercio madrileña, Juan Mato y el presidente de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM), Fernando Fernández Tapia, que Fernández Palomo cree que se debe a que algo ha empezado mal en el proceso, aunque ignora cuáles pueden ser las causas.

Para evitar este tipo de situaciones entiende que se debe de tener un buen contacto con los tutelantes del proceso, Mato y Fernández Tapias con la Comunidad de Madrid y en Cuenca con el Gobierno de Castilla-La Mancha, que es el que se encarga de esta función a través de la consejería de Industria y Trabajo.

Proceso electoral

El proceso electoral en el caso de la provincia de Cuenca presenta en esta ocasión una importante novedad, ya que por primera vez va a haber tres colegios electorales, frente al único habilitado en anteriores comicios, que estaba ubicado en la propia sede de la institución cameral.

En esta ocasión va a haber tres colegios electorales: en Cuenca capital, en

Tarancón y en San Clemente, aprovechando que en esta legislatura se han abierto delegaciones de la institución en estos dos municipios, con el fin de fomentar la participación en los comicios de los electores de la provincia.

Asimismo, se han introducido novedades en relación al voto por correo, se han puesto medidas de seguridad para que el voto sea personal e indelegable. El voto podrá solicitarse por los electores que lo deseen hasta el 12 de febrero, adjuntando en cada solicitud necesariamente la fotocopia del DNI del firmante en todos los casos.

Además, en el caso de una persona física, si opta por presentar la solicitud a través de correo certificado deberá adjuntar la autenticación de firma notarial o por fedatario municipal (el alcalde del municipio o el secretario del Ayuntamiento), mientras que si elige presentarla en la Cámara deberá hacerlo personalmente o bien por medio de representantes con poder notarial específico.

A su vez, cuando el firmante actúe como representante de una persona jurídica deberá adjuntar un «poder suficiente», término con el que se entiende el poder notarial, bien mediante certificación del presidente, consejero delegado, administrador general único o secretario del Consejo de Administración de la sociedad a la que representa o bien mediante una comunicación escrita de estas mismas personas que resulte acreditativa, por estar extendida en papel con membrete de la empresa o sello de la sociedad.

Posteriormente, una vez comprobada su inscripción en el censo electoral, se le remitirá la documentación reglamentaria para que pueda emitir el voto (junto a una de instrucciones para facilitarle el ejercicio de su derecho) que deberá estar en la Secretaría de la Junta Electoral antes de las 12 horas del 6 de marzo, el día anterior a la fecha de la elección para que sea considerado válido.

Además, una vez que la Secretaría de la Cámara compruebe la inscripción del votante en el censo electoral y antes de enviarle la documentación, lo anotará previamente en el censo a fin de que no se admita su voto personal.

La fase definitiva del proceso electoral iniciado en junio de 2001 comenzó el pasado viernes, con la constitución de la Junta Electoral -que preside el delegado de la consejería de Industria y Trabajo en Cuenca, Angel Alvaro- y continuará con la presentación de candidaturas por las personas que deseen formar parte del Pleno de la Cámara de Comercio, que tendrán que cumplir los requisitos de estar al corriente de pagos y presentar el aval como mínimo del 5 por ciento de los electores del grupo que corresponda o en su caso de la categoría correspondiente, aunque si el número de electores del grupo o categoría fuese superior a 200 será suficiente la firma de diez electores.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas, la Junta Electoral tendrá que proceder a la proclamación de los candidatos, para lo cual podrá solicitarles los documen-